

CASO CHIRINOS SALAMANCA Y OTROS VS. VENEZUELA

Información del caso:

El caso refiere a la alegada responsabilidad internacional de la República Bolivariana de Venezuela, debido a las presuntas violaciones a los derechos humanos en perjuicio de 14 funcionarios y funcionarias policiales de la Policía Municipal de Chacao en el contexto de una privación de libertad de la que habrían sido objeto.

El 19 de enero de 2016 fue presuntamente asesinado por arma de fuego el periodista Ricardo Concepción Durán Trujillo, jefe de la Sala de Prensa del Gobierno del Distrito Capital. Según lo anterior, el 13 y 15 de junio de 2016, el Juzgado en Funciones de Control habría dispuesto órdenes de aprehensión contra los 14 funcionarios. Se alega que para tal ocasión, se estableció como lugar de reclusión la sede del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), ubicada en el edificio denominado El Helicoide, en Caracas.

Ahora bien, se arguye que el 8 de agosto, la jueza dictó una sustitución de la medida preventiva de privación de libertad por presentaciones ante el despacho judicial cada quince días, y a su vez, ordenó ejecutar la libertad inmediata de los funcionarios policiales. No obstante, se alega que pese a la orden judicial, los funcionarios permanecieron privados de libertad. Durante este periodo, presuntamente 5 de los funcionarios habrían sido sometidos a torturas con la finalidad de que confesaran. Una vez vencido el plazo de la orden de excarcelación, Fred Armando Mavares Zambrano habría iniciado huelga de hambre y finalmente, cinco de las presuntas víctimas habrían cosido sus bocas. Se alega que no fue sino hasta el 23 de diciembre de 2017 que fueron liberados 12 funcionarios policiales detenidos; de forma tal que, permanecerían privados de libertad Fred Armando Mavares Zambrano y Reggie Jackson Andrade Alejos sin explicación alguna hasta el 23 de noviembre de 2018, fecha en la cual habrían conseguido escapar.

En consecuencia, se investiga la violación de los derechos a la integridad personal, la libertad personal, las garantías judiciales y la protección judicial establecidos en los artículos 5.1, 5.2, 7.1, 7.2, 7.3, 7.6, 8.1 y 25.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con las obligaciones establecidas en su artículo 1.1, así como por la violación de los artículos 1, 6, y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, en perjuicio de Fred Armando Mavares Zambrano, Cesar Eduardo Mijares Oviedo, Angel Alfonso Sánchez Blanco, Reggie Jackson Andrade Alejos, Alfredo José Chirinos Salamanca, Jorge Luis Delgado Fragoza, Miguel Jonosky Mora, Edgar José González Urtado, Eduardo José Salazar Martínez, Jhonny Roberto Velásquez Gómez, Darwin Estibeen Herde Andrades, Ever Darwin Meneses Solano, Venus Soleil Medina Ferrer y María de los Santos Pérez.



Fecha de ingreso:	16 de febrero de 2022
Recibo de anexos:	16 de febrero de 2022
Notificación:	7 de abril de 2022
Recibo de Escrito de Solicitudes Argumentos y Pruebas (ESAP):	7 de junio de 2022
Recibo de los anexos del ESAP:	7 y 28 de junio de 2022
Notificación del ESAP:	15 de febrero de 2023
Contestación del Estado:	17 de abril de 2023
Recibo de los anexos:	17 de abril de 2023
Notificación de la Contestación:	25 de mayo de 2023
Notificación de la Resolución de convocatoria a audiencia:	18 de diciembre de 2024
Audiencia pública:	Pendiente
Alegatos y observaciones finales:	Pendiente